



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto número 202-2024 de fecha de 28 de Mayo de 2024 aprobación de las bases y de la convocatoria que han de regir la selección de dos monitores de natación y un monitor de aquaerobic para el desarrollo del programa de natación en la piscina municipal durante 2024 y creación de una bolsa de empleo,.

Se proceder a su convocatoria mediante la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo .

El plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales contados a partir del siguiente en el que se publique el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE NATACIÓN Y UN MONITOR DE AQUAEROBIC, PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2024 Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal mediante contrato de obras o servicios a tiempo parcial, de dos plazas de monitor de natación y un monitor de aquerobic para el desarrollo del programa “actividades acuáticas” promovido por la Exmca. Diputación Provincial de Toledo y la formación de una bolsa de trabajo para 2024.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla –La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de las funciones a desempeñar, valorándose de forma limitada y proporcionada la experiencia profesional previa.

Las bases y la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, además de la publicación mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de la localidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser ciudadano/a de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o cónyuge español o nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho menores de 21 años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.
- b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- c)No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el norma ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a proveer.
- e)Tener 16 años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- f)Estar en posesión del título de ESO o equivalente.
- g) Titulación específica:

Tipo de Curso	Titulación
Iniciación	Título oficial de monitor natación o superiores. Título superior o medio de ciencias del deporte o T.A.F.A.D., siempre que en su curriculum se impartiera la asignatura de natación
Enseñanza-perfeccionamiento	Título oficial de monitor natación o superiores. Título superior o medio de ciencias del deporte o T.A.F.A.D., siempre que en su curriculum se impartiera la asignatura de natación
Aquaerobic	Título de monitor de aquaerobic o aerobico o similar

Deberán aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Dicha obligación se recoge en la Ley orgánica 1/1996 artículo 13.5 de protección jurídica del menor

**TERCERA.- CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.**

Con las personas integrantes de la bolsa, y por orden de puntuación, se suscribirán en función de las necesidades y previo llamamiento, contratos laborales de duración determinada con jornada a tiempo parcial. Los aspirantes que rechacen la oferta causarán baja en la Bolsa. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento con respeto a los límites legales.

CUARTA.- FUNCIONES DE LOS MONITORES

Las funciones del monitor serán las de impartir los cursos de natación y aquarobic concedidos por la Excm. Diputación Provincial dentro del programa “actividades acuáticas verano 2024”.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la designación de los miembros del Tribunal Calificador se estará a lo determinado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección estará compuesta por Presidente, dos Vocales y Secretario, (el de la Corporación o persona que le sustituya) que actuará también como Vocal, con voz y voto; y serán designados, junto con los respectivos suplentes, en la resolución por la que se declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros del tribunal, en todo caso, del Presidente y el Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debido ajustarse estrictamente de su actuación a las bases de la presente convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

A los aspirantes se les valorarán los siguientes méritos alegados y debidamente acreditados:

A) Titulación (hasta un máximo de 3 puntos):

- Por tener una licenciatura relacionada con el puesto: 2,00 puntos.
- Por tener una Diplomatura relacionada con el puesto: 1,70 puntos.
- Entrenador Superior de natación: 1,20 puntos.
- Entrenador Auxiliar de natación: 1,10 puntos.
- Monitor de Salvamento: 1,00 puntos
- Título de monitor de aquaerobic, aerobio o similar: 1,00 punto

B) Experiencia:

1.- Servicios prestados: en régimen laboral o funcionarial, con la categoría de monitor de cursillos de natación y/o monitor de aquaerobic a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 5 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar certificado emitido por el órgano competente de la Administración correspondiente en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que ha prestado servicios y la jornada.

En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

2.- Formación y perfeccionamiento:

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas.

- De 25 a 50 horas, 0,10 puntos.
- De 50 a 100 horas, 0,20 puntos.
- De 100 a 150 horas, 0,40 puntos.
- De 150 a 200 horas, 0,60 puntos.
- Más de 200 horas, 0,80 puntos.

SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes (ANEXO I), requiriendo tomar parte en selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almorox, y se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almorox.sedelectronica.es>, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.



Las bases de las pruebas selectivas, así como, las correspondientes convocatorias, se publicarán en “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Todas las publicaciones relativas a las actuaciones de este proceso selectivo se publicarán en la Sede Electrónica municipal <https://almorox.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 57 TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Fotocopia de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental.

d) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Deberán aportar una certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Dicha obligación se recoge en la Ley orgánica 1/1996 artículo 13.5 de protección jurídica del menor

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un cinco días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://almorox.sedelectronica.es>, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. En la misma publicación, que se realizará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://almorox.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se hará constar la designación de los miembros del tribunal clasificador, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la valoración de los méritos alegados.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución, acordará la contratación de las personas que formen parte de la bolsa por su orden de puntuación cuando las necesidades del servicio lo requieran, y a continuación se formalizará el correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado, temporal a tiempo parcial.

DECIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.



ANEXO I

**Modelo de solicitud
(monitor aquaerobic)****A rellenar por la Administración**

N.º expediente: N.º registro:

Modelo: Fecha:

Órgano/Centro/Unidad: Código identificación:

Solicitud del interesado

• DATOS DEL INTERESADO:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	
Domicilio (Calle, Plaza...)	número	Teléfono
LOCALIDAD	PROVINCIA	
• DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Tipo de persona: ☐ Física. ☐ Jurídica.		
Nombre y apellidos/Razón social:	NIF/CIF:	
Poder de representación que ostenta:		

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

• OBJETO DE LA SOLICITUD:**Expone:**

Que, vista la convocatoria anunciada en el BOP de Toledo de fecha, en relación con la convocatoria para la contratación de un monitor de aquaerobic para el desarrollo de los programas "actividades acuáticas 2022" de la Excma, Diputación Provincial de Toledo mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo/sede electrónica del Ayuntamiento/tabla de anuncios) número, de fecha

Declara bajo su responsabilidad:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber



sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer:
.....
.....
.....

y relación de méritos alegados:
.....
.....
.....
.....

Por todo lo cual,

Solicito:

Que de conformidad con el artículo 246 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

FECHA Y FIRMA:

En.....,a de de 20
El solicitante,
Fdo.:

Ilmo.] Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de la Villa de Almorox (Toledo)

ANEXO II

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	D.N.I.	
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	
Domicilio (Calle, Plaza...)	número	Teléfono
LOCALIDAD	PROVINCIA	

- declaro responsablemente que:**
- a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- b) No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (en el caso de ser nacional de otro Estado, aclarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).
- c) No he sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Lo que declaro responsablemente, en Almorox, a de de
Firma del solicitante

En Almorox, a 29 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.